PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Capital.. . . 4'50 trimestre
Provincias y resto de España.. . 5'00 id.
Extranjero. . 30'00 año

LA LUCHA

Diario de la tarde de avisos y noticias

ANUNCIOS Y COMUNICADOS
á precios convencionales
Insértense ó no, no se devuelven los originales.

Año XXXVII | Redacción y Administración 5, HERRERIA VIEJA, 5 | Gerona, lunes 15 de Julio de 1907 | Dirección telegráfica «LUCHA» GERONA | Núm. 9204



ESTUDIOS DE BACHILLERATO

Durante el próximo año escolar, se darán los estudios de referencia en la Escuela municipal á cargo de D. JOSE DALMAU CARLES, bajo la dirección del siguiente Profesorado: RDO. D. JOSE ESTEVA, pbro., individuo de la Real Sociedad Española de Historia Natural; D. JUAN PERICOT, farmacéutico militar, Licenciado en Ciencias y Profesor Auxiliar del Instituto General y Técnico, y DON SANTIAGO ALMEDA, Abogado, Licenciado en Filosofía y Letras y Profesor Auxiliar del referido Instituto.

La desgravación de vinos

El dictamen de la Comisión de presupuestos en dicho proyecto ha quedado redactado en los siguientes términos, y lo publicamos íntegro por la expectación que ha despertado.

Helo aquí:

«Artículo 1.º El impuesto de consumos sobre la especie «Vinos» queda suprimido desde el día 1.º de Enero de 1908 en las capitales de prcvincia, poblaciones de más de 30.000 habitantes y puertos de Cartagena, Gijón y Vigo; y, en su virtud, desde la citada fecha, dejaran de percibirse en las mencionadas poblaciones los derechos del Tesoro y los recargos municipales sobre la expresada especie.

Art. 2.º Los encabezamientos celebrados con las poblaciones enunciadas en el art. 1.º, se revisarán al inmediato efecto de rebajar del cupo total señalado como impuesto de Consumos la cantidad correspondiente al cupo parcial por la especie «Vinos de todas clases».

Art. 3.º La compensación de las bajas que por la desgravación de la especie se produzcan en los presupuestos municipales de dichas capitales de provincia y poblaciones asimiladas, se hallará en los medios siguientes:

1.º El impuesto de cédulas personales se percibirá como recurso del presupuesto municipal en las referidas poblaciones, y quedan autorizados los respectivos Ayuntamientos para establecer un recargo especial hasta de tres décimas del valor de cada cédula, sin perjuicio del recargo autorizado por el artículo 5 de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

2.º El impuesto sobre carruajes de lujo con los tipos de tributación establecidos por el art. 46 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, 6.º de la de 28 de Junio de 1898, y 6.º también de la de 31 de Marzo de 1900, pasará asimismo á ser recurso del presupuesto municipal en las mismas poblaciones; y quedan facultados los Ayuntamientos para elevar el recargo actual hasta el 100 por 100 del importe de las cuotas y décimas vigentes.

3.º El impuesto que grava los Casinos y Círculos de recreo, establecido por el art. 10 de la ley de 31 de Marzo de 1900, pasará igualmente á ser impuesto municipal en las mismas poblaciones; y podrá aumentarse por los Ayuntamientos respectivos el tipo actual de imposición hasta en un 100 por 100.

4.º La autorización concedida á los Ayuntamientos por el art. 9.º de la ley de 18 de Junio de 1885, para el recargo de las cuotas de la contribución industrial y de comercio hasta un 16 por 100, se amplía hasta el 40 por 100 para los Ayuntamientos de las citadas capitales de provincia y poblaciones asimiladas.

5.º Queda autorizado también, en beneficio de dichos Ayuntamientos, un recargo de dos décimas sobre el impuesto que grava el consumo de gas y de electricidad en las repetidas poblaciones.

6.º Sin perjuicio de las tarifas especiales actualmente autorizadas ó que en lo sucesivo se autoricen dentro de las leyes que rigen ó regian en la materia, quedan facultados los Ayuntamientos de las capitales de provincias y poblaciones asimiladas donde no subsistan tales tarifas especiales, para establecer un arbitrio municipal sobre el consumo de los vinos espumosos, generosos y de las mistelas. Dicho arbitrio podrá ser hasta del importe de tarifa oficial vigente para la especie «Vinos de todas clases», aumentada en el 100 por 100. No se comprende en el concepto de vinos generosos los vinos cuya graduación no alcance á 16 grados.

b) Los respectivos Ayuntamientos establecerán desde luego dicho arbitrio sobre vinos espumosos, generosos y mistelas, cuando menos en el importe de la cuota de la tarifa oficial vigente para la especie «Vinos de todas clases», aumentada en el mismo tanto por ciento con que adeuden actualmente en las respectivas poblaciones los vinos comunes ó de pasto, en virtud del uso que haya hecho el Municipio de la facultad definida en el art. 24 de la ley de 19 de Julio de 1904.

c) Para todos los efectos y en todos los casos á que se contraen los párrafos anteriores *a*) y *b*) se entenderán asimilados á los vinos generosos los vinos comunes ó de pasto cuya graduación exceda de 16 grados centesimales del alcohólometro de Say Lussac, á la temperatura de 15 grados centigrados

7.º El recargo municipal autorizado por la ley de 19 Julio de 1901 sobre las cuotas de renta por consumo de agravamientos, alcoholes y licores, podrá elevarse en tres décimas por los Ayuntamientos; pero á los efectos del art. 5.º de la presente ley sólo se computará el uso de esta facultad en la proporción que en el mismo se indica.

8.º El actual recargo municipal sobre las cuotas de tarifa por consumo de aguardientes, alcoholes y licores, podrá elevarse hasta el 150 por 100, sin perjuicio del mayor gravamen que se hallase actualmente autorizado, ó que en lo sucesivo se autorizase en tarifas especiales dentro de las prescripciones legales que rigen ó rigieren en la materia.

Art. 4.º Cuando los recursos enumerados en el artículo anterior no alcanzaren á compensar para los presupuestos municipales la disminución de ingresos producido por la desgravación de la especie «vinos», la Hacienda hará, en el cupo encabezado del impuesto de consumos, á más de la rebaja del cupo de la especie desgravada una rebaja adicional por el importe de la diferencia que resulte entre la disminución de los ingresos municipales y el importe de los recursos sustitutivos que en el artículo 3.º de esta ley quedan autorizados.

Si en algún caso el total importe del cupo encabezado (una vez deducido el de la especie «vinos»), no alcanzare á cubrir el importe de aquella diferencia, se entenderá facultado el Ayuntamiento para aumentar los tipos de recargo sobre los expresados recargos sustitutivos.

Art. 5.º Para determinar el importe del auxilio definido en el primer párrafo del art. 4.º se computarán, en liquidación que practicará el ministerio de Hacienda:

a) El importe de los recursos cedidos á presupuesto municipal y expresados en los números 1, 2 y 3 del art. 3.º de la presente ley, sobre la base del rendimiento que han producido para el Tesoro en el ejercicio liquidado de 1906, disminuido en un 10 por 100 en concepto de gastos de administración y cobranza.

b) El importe de los recargos que se autorizan en los números 4 y 5 del citado artículo, sobre la base de la recaudación obtenida en el ejercicio liquidado de 1906 por los respectivos conceptos tributarios.

c) El importe del arbitrio á que se contrae el núm. 6 del respectivo artículo por la recaudación obtenida en el año 1906, según los datos de recaudación por especies en dicho año, facilitados por la administración de Consumos, cuando dichos estados detallen recaudación especial por los artículos afectos á este arbitrio.

Cuando los referidos estados no detallen recaudación especial por vinos espumosos, generosos, á graduación superior á 16º, ó mistelas, no se tomará en cuenta este arbitrio para calcular el importe del auxilio que se concede en el párrafo citado del art. 4.º, quedando su rendimiento en beneficio de los presupuestos municipales.

d) El importe del recargo para el cual se faculta á los Ayuntamientos en el número 7.º del repetido artículo, sobre la base de los datos que arrojen los estados de introducción por especies en el año 1906, facilitados por las Administraciones de Consumos, aplicando á estas cantidades tres décimas de aumento.

e) El importe del recargo autorizado en el número 8.º del mismo artículo, sobre la base de dichos estados de recaudación por especies en 1906, en su caso, le sería abonada por la Hacienda, como minoración de los ingresos obtenidos por el Tesoro de la recaudación por las demás especies.

Art. 7.º Cuando no exista encabezamiento con el Ayuntamiento y el impuesto esté arrendado directamente por la Hacienda, se compensará la baja de los ingresos municipales procedentes del recargo sobre la especie «vinos» en la misma forma y siguiendo el propio orden establecido en el art. 3.º El auxilio á que se contrae el art. 4.º se hará efectivo, en su caso, mediante la entrega de su importe, que efectuará en las Cajas municipales el arrendatario, á cuenta de las mensualidades contratadas por él con la Administración.

Art. 8.º En los contratos de arriendo celebrados por la Hacienda ó por los Ayuntamientos, se rebajará del importe del contrato una suma igual á lo recaudado por derechos del Tesoro y recargos municipales por la especie «vinos de todas clases» durante el año de 1906, según los datos estadísticos que se hubiesen remitido en su día á las Administraciones provinciales de Hacienda.

En el caso de no habérsele facilitado oportunamente los referidos datos, ó en el de comprobarse su inexactitud, se hará la rebaja, por la Hacienda ó el Ayuntamiento en los casos respectivos, con arreglo al consumo calculado que figura en los presupuestos unidos á los pliegos de condiciones, base de las respectivas subastas, con el aumento proporcional á la mejora que en dichas subastas se hubiere obtenido.

Art. 9.º Sobre la introducción para el consumo, en las capitales de provincia y demás poblaciones á que se refiere esta ley, de los vinos naturales comunes de graduación que no exceda de 16.º, no se podrá en lo sucesivo establecer gravamen alguno, cualquiera que fuese la forma ó denominación que se propusiere.»

El dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

El indulto de Nakens

Así dice el mensaje entregado al señor Maura en favor de Nakens:

«Señor:

Reproducimos ante Vuestra Majestad la voz unánime, intensa y dolorida del sentimiento público, que anhela ver aliviado el severo castigo impuesto á don José Nakens y á sus compañeros por el tribunal de derecho.

Al interpretar este anhelo del pueblo español, no negamos nuestro acatamien-

la ley ni desconocemos el extricto criterio con que ha sabido aplicarla la justicia humana, pero entendemos que sobre la dureza mecánica del Código resplandece la sanción blanda y amorosa del espíritu cristiano, escrita más en la conciencia que en la ley, sanción que todas las sociedades personifican en el jefe del Estado para revestirle de mayor esplendor y grandeza.

Todos y cada uno de los que suscriben esta petición se despojan de los dictados políticos y de las armas y emblemas que usan en las luchas por las ideas y con su corazón desnudo de toda pasión sectaria, hablan hoy con ardorosa eficacia al corazón del Rey.

Pretendemos, y respetuosamente pedimos á V. M., el indulto de la pena que sufren Nakens y consortes. Nos mueven á proceder de este modo elevadas presunciones de la conciencia pública, la cual, en la visión incierta de los grandes odios sociales, los supone más reductibles por la clemencia que por el rigor y sospecha que será más fácil extinguir ó amortiguar la terrible pira si en casos como el presente se arroja sobre ella, no el huracán penal, sino el aliento suave de los sentimientos más nobles del alma humana.

Así los viejos amigos de Nakens como los que no han podido apreciar su carácter hasta que lo sacó á plena luz el proceso mismo, reconocen que en la existencia caballerosa de este luchador tenaz resplandece la honradez más pura. Hombre de ideas firmes y radicales, combatió durante medio siglo, en el baluarte más lejano de la izquierda política. Su arma fué la pluma, su descanso la fiebre polemista, su bienestar la pobreza, su fin el bien ajeno, que ansiaba realizar blandiendo sin descanso el acero de las ideas. La exaltación de su altruismo le complicó en el siniestro epílogo de la tragedia del 31 de Mayo; pero la desgracia que ha sufrido y sufre con extrema entereza no ha dejado la menor sombra en su virtud.

Intercedemos por Nakens admirados de su vigoroso espíritu, de su ancianidad, que aún dentro de la cárcel, no se resigna al vivir ocioso; apenados por la suerte de la hija que vive en perpétua zozobra y desamparo.

Hermosa, Señor, parecerá esta fusión nuestra de distintos pareceres en un sentimiento de ideal justicia; esta diligente piedad con que lo suscribimos y respetuosamente acudimos á Vuestra Majestad, para pedirle que suavice la pena del hombre inflexible y bueno, condenado por exceso de bondad ó por exceso de bondad ó por arrebato de pundonor; pero á toda hermosura excederá, sin duda, la palabra benigna y generosa con que Vuestra Majestad se digne acceder á lo que solicitamos.

Señor: á los reales piés de Vuestra Majestad.

Madrid 11 de Julio de 1907.

Firmando; marqués de ta Vega de Armijo, José López Dominguez, Segismundo Moret, Gumersindo Ascárate, Melquíades Alvarez, S. Muniesa, Nicolás Salmerón, Francisco Huertas, José Echegaray, Francisco Padilla, Eduardo Benot, Miguel Moya, Basilio Paraiso, Agustín Querol, Santiago Ramón y Cajal, José Canalejas, Rafael Gasset, Carlos María Cortezo, José Ortega Munilla, Benito Pérez Galdós, Jacinto Octavio Picón, Rafael Calzada, Amalio Jimeno, Sebastián Maltrana, Alejandro Sanmartín, Mariano de Cavia, Pablo Ruiz de Velasco, Fernando Soldevila, Luis López Ballesteros, José Trullá, José Francos Rodríguez, Baldomero Argenté, Alfredo Vicenti, Julio Burell, Tomás Romero.

Siguen innumerables firmas de España y el extranjero.

SECCION RELIGIOSA

SANTO DE HOY
Stos. Camilo de Lelis y Enrique empr.
SANTO DE MAÑANA
Nuestra Señora del Carmen.
CUARENTA HORAS
En la Iglesia del Hospicio provincial.

BOLETIN METEOROLOGICO

Durante la tarde de ayer el cielo se mantuvo despejado soplando un viento Sud. El de la mañana de hoy se halla algo cubierto por C, CS, CK y S.

La presión á las 10 es de 755'06 milimetros y la humedad de 44°.

Las temperaturas son: máxima 31'0 y mínima 0'1.

El agua evaporada en estas últimas 24 horas ha sido de 38.

Gerona 15-7-07.—José Sanchez.

NOTICIAS

El infeliz repartidor de periódicos Narciso Company que en Palafrugell se disparó dos tiros en la cabeza con ánimo de quitarse la vida, logró su propósito, ya que á causa de aquellas heridas falleció el sábado último.

Leemos.

«Los electores de Avila, molestados porque el gobernador ha encasillado á Salvador Canals para candidato por aquel distrito, presentan con el carácter de independiente, al ingeniero González Soto que se cree triunfará».

Se encuentra fondeado en el puerto de Palamós el cañonero *Temerario*.

Esta mañana ha contraido matrimonio con la señorita María de las Nieves Lasa y Nugué, nuestro amigo el industrial D. Santiago Alegrí. La ceremonia se ha efectuado en la iglesia del Mercadal.

En el mismo acto se ha unido también en eterno lazo la señorita María del Pilar Lasa, con D. Francisco Molinas.

A todos les deseamos muchas felicidades.

Los vecinos de Puigcerdá se quejan con sobrada razón de los crecidos derechos de portazgo que se cobran al pasar por la carretera que conduce á aquella villa.

Encontramos la queja muy justa ya que en los actuales tiempos resulta anacrónico un impuesto de esta índole pero como ignoramos quien lo cobra, ignoramos también á quien hamos de dirigirnos para pedir la supresión del cobro del impuesto.

Si es un particular, reconocidos tendrá sus derechos y difícil es el arreglo, pero si es el Ayuntamiento ó la Diputación, no tienen aquellos vecinos más que dirigirse á esas Corporaciones en súplica de la supresión que no dudamos obtendrán, pués es muy justa.

El primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Barcelona Sr. Bastardas, ha declarado que no puede ni debe aceptar la encomienda de Isabel la Católica que le ha conferido el Gobierno, entre otras cosas «porque estas arcaicas distinciones,—dice,—son opuestas á la independencia de mi carácter plebeyo é incompatible con mis arraigadas convicciones republicanas.»

En Olot se ha constituido una nueva entidad política con el título de «Lliga Regionalista», habiendo elegido presidente á don Eduardo Bassols, vicepresidente á don José M.ª Bruch y Ritjar, y secretario á don Ramón Pujolar.

Con motivo de celebrar hoy sus días, nuestro querido amigo el secretario de Diputación D. Enrique Roca, ha obsequiado á todos los empleados de aquel centro con un almuerzo que ha tenido lugar en el restaurant de la Barca.

Durante la comida ha reinado la mayor animación y la mejor cordialidad.

En la tienda de cuadros y papeles pintados que posee el Sr. Estruch en la Rambla de la Libertad, llamaba ayer la atención de los transeuntes una magnífica camara fotográfica que el retratista D. Antonio García, ha adquirido para su acreditado taller de fotografía.

Con la nueva máquina pueden hacerse toda clase de retratos pues contiene los más perfeccionados adelantos que se conocen en dicho arte.

El Decano del Colegio de Procuradores de esta ciudad, envió telegramas á los diputados y senadores de la provincia, para que se opusieren á la proyectada contribución sobre utilidades que trataba de imponer el ministro de Hacienda á los Procuradores causídicos.

En contestación á dichos telegramas el expresado Decano ha recibido despachos en los que se dice que el ministro ha desistido de su proyectado impuesto, limitandolo á un aumento de un diez por ciento sobre la actual contribución industrial.

Con motivo de la festividad de Nuestra Sra del Carmen, mañana, oficiará en la iglesia á dicha imagen dedicada, el Iltro. señor Obispo de esta diócesis doctor de Pol.

Entre 8 y 9 de la mañana, fué visitada el viernes último por los ladrones la casa de D. Francisco Boadella en la calle de la Travesía del Carmen en esta ciudad, apoderandose de setenta pesetas que había guardadas en una comoda.

La puerta no presentaba señales de fractura ni de violencia alguna, por lo que se cree que los *visitantes* aprovecharon la ocasión de encontrar la puerta abierta para realizar su fechoría.

El próximo domingo día 21 se celebrará en la Plaza de Toros de Santa Eugenia una novillada en la que se matarán cuatro hermosos novillos toros de acreditada ganadería, por los diestros Francisco Piquer *Algabeñito* y Cristóbal Salvador *Torerito*.

Los precios son muy reducidos y por ello no dudamos que el espectáculo se será muy concurrido.

Hoy á las doce del día ha terminado el plazo para solicitar tomar parte en las oposiciones que darán principio el próximo día 20 de los corrientes, para la plaza de Médico-Director del manicomio de Salt.

Los aspirantes que tomaran parte en las oposiciones son D. Juan de Carreras Corominas, D. Esteban Conill Mataró, D. Rafael Rodriguez Ruiz, D. Julio Gil Massot y el médico de Salt Sr. Giner.

En el expreso de ayer noche salió para París y otras ciudades de Europa, nuestro distinguido y particular amigo don Juan Fonolleda.

El motivo de emprender el amigo señor Fonolleda tan largo viage, tiene como principal objeto ponerse en contacto con las principales fábricas de los artículos que él representa, á fin de poder facilitar á sus clientes las mayores ventajas posibles para mayor desarrollo de sus negocios.

Entre las naciones que se propone visitar figuran Francia, Bélgica, Holanda Alemania, Suiza é Italia.

Deseamos á nuestro buen amigo un feliz viage y que la ausencia que nos priva de tenerle entre nosotros sea lo menos larga posible.

Ayer noche asistió numerosa y distinguida concurrencia á las veladas celebradas en el «Saló Gerió» por la *Secció Escolar del Centre Catalanista* y *Orfeó Gironí*.

Felicitamos á los organizadores por el éxito obtenido.

El ministro de Hacienda ha firmado una real orden disponiendo que las respectivas Agencias de recaudación comiencen el día 20 próximo la cobranza de las cédulas personales. Como no se han hecho ejemplares nuevos, á pesar de haber tenido tiempo la Casa de la Moneda, que es la que confecciona estos documentos, las cédulas se entregarán raspadas y con el precio enmendado con tinta corriente. Esto dará origen á muchos conflictos, pues se sabe que algunas oficinas se negarán á recibir tales documentos.

El Comité federal de San Feliu de Guixols, en sesión ordinaria celebrada ultimamente, ha renovado los siguientes cargos: Vicepresidente, D. Prudencio del Campo, Vicesecretario, D. Sebastián Cruañas, y Vocales, los Sres. Martin Granolleras y Joaquin López.

En la *Gaceta* hemos visto publicado el Decreto convocando á elecciones parciales en el distrito de Torroella de Montgrí.

Estas tendrán lugar no el día 2 ni el día 5 de Agosto como se decía estos días, sino que se celebrarán el día 4 primer domingo de Agosto.

Por ahora no se tiene noticia de la presentación de otro candidato más que el Sr. Torres Sampol, proclamado como á tal por la Junta de Solidaridad de esta provincia en la sesión celebrada ayer tarde.

En la última sesión celebrada por el Ayuntamiento de San Feliu de Guixols, se acordó por diez votos contra tres no aceptar á ninguno de los dos candidatos que se presentaban para la plaza de Secretario de aquella Corporación, y por unanimidad anunciar nuevo concurso para dicha vacante.

El Director general de Obras públicas ha prometido incluir en el plan adicional de obras de este año, el tercer trozo de la carretera de Rosas á Cadaqués.

Ha sido contratada la orquesta Flores para la fiesta mayor que se celebrará en la villa de Ribas los días 15 y 16 de agosto próximo.

En el pueblo de Guils, un segador cayó de un pajar con tan mala suerte que con su misma hoz se causó heridas gravísimas falleciendo al poco rato después de horribles padecimientos.

El gobierno sueco ha nombrado cónsul suplente de Suecia en Barcelona á D. Carlos Braune, para substituir al cónsul ordinario, D. G. M. Fryxell; quien disfrutará tres meses de vacaciones.

La Cámara Agrícola oficial del Plá de Bages se ha dirigido á todas las entidades de su índole, haciéndoles patente, para reclamación, el privilegio que entraña el que en el proyecto de la ley de supresión del impuesto de consumos sobre la especie «Vinos», se favorezca solamente á las capitales de provincia y poblaciones de más de trienta mil habitantes, quedando eliminadas del beneficio las restantes poblaciones de España.

Así se da el caso de que Manresa, que cuenta con un censo de 23.252 habitantes, continuará sujeta al pago del impuesto de los vinos mientras que Soria, que sólo tiene 7.151 habitantes, queda libre si se aprueba dicho proyecto.

La circular de la indicada Cámara Agrícola es oportunísima y digna de ser estudiada y tenida en cuenta si realmente se quiere por nuestros gobernantes favorecer á la agricultura en general.

Procedente de Argel, ha estado en Besalú el hermano General de los Maristas con objeto de visitar el colegio allí establecido.

Esta noche se bailarán sardanas en las calles de Mercaders, Abeuradors, Plaza de las Castañas y calle de Herrerías, con motivo de celebrar aquel barrio su fiesta mayor.

El programa corre á cargo de la notable cobla *L' Art Gironí*.

Ayer al anochecer invadió la parte alta de Barcelona una plaga de hormigas aladas, las cuales acudian en gran número á los lugares iluminados como teatros, escaparates, etc.

Sección telegráfica

Servicio especial de LA LUCHA

Madrid 15, 1 tarde.

El gobernador de Vizcaya telegrafió anoche al ministro de la Gobernación dándole cuenta del acuerdo adoptado en el mitin que ayer tuvieron los obreros mineros; el acuerdo fué el de autorizar al Comité de la Federación minera para declarar la huelga cuando lo estime oportuno.

—Es ya oficial la noticia de que el general Concas será el senador por las Baleares en la vacante del general Loño. Al general Luque se le hará senador por otra provincia.

Los Reyes y el príncipe de Asturias regresarán de La Granja el 10 de septiembre, dándose por concluída la jornada veraniega

El ministro de Estado saldrá para San Sebastián como ministro de jornada en el rápido del jueves; el de Marina irá cuando el Rey haga su excursión al NO.

—En breve saldrá para las Caldas de Oviedo el ministro de Instrucción pública. Durante su ausencia se encargará del ministerio el señor González Besada.

Las GOTAS CONCENTRADAS de
HIERRO BRAVAIS
son el remedio más eficaz
contra la ANEMIA, los COLORES PÁLIDOS, etc.

ASMA y CATARRO
Curados por los CIGARRILLOS ó el POLVO ESPIC
OPRESIONES, TOS, REUMAS, NEURALGIAS
El *Fumigator Pectoral Espic*
es el mas eficaz de todos los remedios para combatir las Enfermedades de las Vías respiratorias.
Está admitido en los Hospitales Franceses y Extrangeros.
Todas buenas Farmacias en Francia y al Extranjero.
Por Mayor: 20, Rue St-Lazare, Paris.
EXIGIR ESTA FIRMA SOBRE CADA CIGARRILLO.

AVISO

Se vende en la administración de este periódico impresos para las alteraciones en el Registro fiscal de fincas urbanas modelo aprobado por el Negociado respectivo.

Interesante

Se compran y gestiona su cobro de resguardos de la última campaña de Ultramar.

Dirijirse al administrador de este periódico.

SE VENDE

un acreditado establecimiento de comidas y bebidos en las afueras de esta capital. Darán razón, Plaza del Carril número 6 bis.

Resguardos de alcances de Ultramar. Se compran pagándose buenos precios.

Gestión de toda clase de asuntos para Madrid. Representaciones: M. Pueyo—Diputación, 319—Barcelona.

Se vende

á precio baratísimo, todo el material y maquinaria de la antigua imprenta de «LA LUCHA».

Darán razón, calle de la Industria, 2, bajos.

Aviso

Rogamos encarecidamente á nuestros suscriptores así de la capital, como de fuera de ella, se sirvan avisarnos cualquier falta que observen en el reparto del diario, con objeto de subsanarlo nosotros si es aquí la falta, ó rogar al Jefe de Correos la corrija, si es de fuera. Nuestro deseo es que en el reparto haya la mayor regularidad posible y para ello necesitamos conocer las deficiencias para corregirlas.

La Administración.

Se vende

Una heredad denominada «Mas Vila» lindante con la población de Báscara, que se compone de dos casas y unas cien vesanas de tierra, parte olivar, parte viña y en su mayor parte cultivo, y dos casas situanas en esta ciudad, calle de la Forsa, núm. 26 y Plaza de la Catedral núm. 7 respectivamente dará razón don Vicente Carreras, Banquero, Gerona.

GUANTES GELI MADRID
DE VENTA
F. MARESMA
GERONA

Como en años anteriores, serviremos la suscripción sin recargo alguno, á nuestros abonados que se ausenten de esta ciudad ó de su habitual residencia durante la temporada de verano.

A los que así lo deseen, se ruega remitan á esta Administración nota detallada del punto donde haya de dirigírseles el periódico.



REVISTA BURSATIL

Cotizaciones del 15 de Julio de 1907

De nuestro servicio particular

CIERRE BOLSA A LAS 4 TARDE

Interior fin mes.	82'65
» Títulos pequeños.	84'30
4 p. 100 amortizables.	101'75
Municipales 4 ½ p. 100.	100'75
Alicantes 4 ½ p. 100.	103'00
Id. 4 p. 100.	98'00
Francia 2 ½ p. 100.	57'00
Almansas 5 p. 100.	105'00
Acciones del F. C. Norte.	64'10
Id. Alicantes.	90'10
Id. Orenses.	24'90
Francos.	12'45

Imprenta de Manuel Llach.—Gerona

DISPEPSIA, GASTRALGIA, VOMITOS, NEURASTENIA GASTRICA, DIARREA,
en niños y adultos, estreñimiento, malas digestiones, úlcera del estómago, acedías, inapetencia, clorosis con dispepsia y demás enfermedades del estómago é intestinos, se curan, aunque tengan 30 años de antigüedad, con el
ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS
Marca "STOMALIX", Serrano, 30, Farmacia MADRID
Y principales del mundo.



Compañía general de seguros contra los accidentes y la responsabilidad civil
Domiciliada en Zurich (Suiza)

Capital social	Francos	10.000.000'00
Reservas	»	31.861.933'72
Primas cobradas en 1905	»	23.145.850'01
Accidentes atendidos en 1905	»	68.345'00

Indemnizaciones pagadas hasta fines de 1905 más de 115 millones de francos.
Representante general y apoderado en España EMILIO GAISSERT, Barcelona
Pedid prospectos Agente en Gerona
CARMELO NAVARRO
Plaza San Francisco, 18 2.°, 1.ª

ESANOFELE
CONTRAVENENO DEL MOSQUITO
Previene el paludismo y lo cura en todas sus formas
DÓSIS CURATIVA:
6 píldoras diarias durante 15 días
DÓSIS PREVENTIVA Y RECONSTITUYENTE:
2 píldoras diarias.
Rogamos á los Sres. Doctores que lo ensayen en los casos que resultaren incurables con cualquier otro tratamiento, con la seguridad de que después no lo abandonarán nunca.


ANOFELE
Mosquito que propaga la fiebre palúdica.

Depósito, ALFREDO ROLANDO
Subida San Miguel 1, Barcelona

LAS **Esquelas mortuorias** para insertarlas en LA LUCHA se admiten hasta las 3 de la tarde



Doctor Gallego Batlle
ESPECIALISTA EN MATRIZ, PIEL, VIAS URINARIAS
Nuevo y único tratamiento verdad para la curación de la **Impotencia y Esterilidad**
CLINICA Unión, 10 (de 11 á 1 y de 6 á 9). Visita privada Rambla de Cataluña, 95-1.° de 3 á 5 BARCELONA
Puede consultarse por escrito



CARBURO DE ARCADE
de **LAFORET Y C.ª**
UNICOS DEPOSITARIOS EN BARCELONA **R. ESTRADE Y COMP.ª**
Ribera, 12 y Ronda de San Pablo, 49 — Teléfono 736 y 1898

SUSTITUTOS

Se admiten licenciados absolutos solteros hasta los 35 años para ingresar en Pamplona, buen premio.
Informes, dirigirse á
D. J. Martinez
Este, 12-1.° - Barcelona